CONTRATO N° 05/2023

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Escr. Zulma Genara Dominguez de Cazal**, con Cédula de Identidad N° **884.834**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.**, CON RUC N° **80001812-5** domiciliada en Calle Anahí e/ Saavedra y Bella Vista (zona norte) de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Cesar Luis Vera Barrientos, con Cédula de Identidad **N° 2.265.565**,, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Medicamentos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de cumplimiento de Contrato*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Escr. Zulma G. Dominguez B.
Gobernadora

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 22 de julio de 2019.-

FARMACIAS CATEDRAL S.A.

Lic. Gabriel Ávila Corvalán
Director Titular
FARMACIA CATEDRAL S.A.

Lic. Gabriel Ávila Corvalán
Director Titular

Ing. Com. Oscar Rodríguez Quiñónez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425.073

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2023	*1*	*1*	*0*	*13*	*352*	*30*	*8*	*1*	**182.810.500**
TOTAL									**182.810.500**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 179/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 - Medicamentos Cardiológicos, Pediátricos y Gastroenterología

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51142002-001	Acido Acetil Salicilico - Comprimido	Unidad	BLISTER	1200	Cc125 cardio contradol	Nacional	4.500	5.400.000
2	51121743-001	Amlodipina comprimido	Unidad	CAJA	200	Halomed 10 mg.	Nacional	28.050	5.610.000
3	51101511-001	Amoxicilina comprimido	Unidad	CAJA	200	Contex	Nacional	14.100	2.820.000
4	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Unidad	CAJA	100	Contex Ibl novo	Nacional	29.100	2.910.000
5	51191905-049	Calcio+Vitamina D3 comprimido	Unidad	CAJA	350	Calciofar d3 forte	Nacional	31.050	10.867.500
6	51101550-005	Cefalexina capsulas	Unidad	CAJA	100	Cecan	Nacional	16.000	1.600.000
7	51142103-001	Diclofenac potasico comprimido	Unidad	CAJA	1.500	Vinil	Nacional	8.700	13.050.000
8	51121715-001	Enalapril comprimido	Unidad	CAJA	500	Ardilan 10 mg.	Nacional	15.000	7.500.000
9	51101807-004	Fluconazol Capsula	Unidad	CAJA	50	Kandizol 50	Nacional	20.600	1.030.000
10	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Unidad	CAJA	1.200	Banes forte	Nacional	7.300	8.760.000
11	51142138-002	Ketorolac comprimido	Unidad	CAJA	800	Hontocal 20 mg.	Nacional	9.800	7.840.000
12	51241120-001	Lagrimas artificiales colirio	Unidad	FRASCO	50	Oftamol lagrimas	Nacional	12.400	620.000
13	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	CAJA	1.500	Accord	Nacional	16.500	24.750.000
14	51101603-001	Metronidazol - comprimido	Unidad	CAJA	100	Tricoval oral 500	Nacional	9.400	940.000
15	51171909-003	Omeprazol capsula	Unidad	CAJA	1.000	Digezimas 20mg.	India	14.000	14.000.000
16	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Unidad	CAJA	1.500	Z-mol	Nacional	5.100	7.650.000
17	51142001-	Paracetamol+	Unidad	CAJA	400	Gripen	Nacional	12.100	4.840.000

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Dra. Zulma G. Dominguez D.
Gobernadora

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

	010	pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido							
18	51181713-002	Prednisona - Comprimido	Unidad	CAJA	100	Penbronk 5 mg	Nacional	9.100	910.000
19	51141517-003	Pregabalina Capsula	Unidad	CAJA	150	Transfar 75	Nacional	39.300	5.895.000
20	51191905-029	Vitamina C - comprimido	Unidad	CAJA	80	Vitamina c. 500 mg. Indufar	Nacional	40.700	3.256.000
21	51131503-006	Sulfato Ferroso + Acido Folico + Vitamina + Asociado Comprimido	Unidad	CAJA	250	Vitalin	Nacional	19.300	4.825.000
22	51102301-002	Aciclovir - suspension	Unidad	FRASCO	150	Trinaler	Nacional	22.600	3.390.000
23	51142101-997	Alfa milasa - Jarabe	Unidad	FRASCO	100	Sacaprim 1000	Nacional	29.400	2.940.000
24	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	AMPOLLA	800	Entel plus	Nacional	5.700	4.560.000
25	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Unidad	FRASCO	100	Contex ibl novo	Nacional	33.050	3.305.000
26	51101572-001	Azitromicina suspension	Unidad	FRASCO	150	Azimut	Nacional	29.000	4.350.000
27	51142009-003	Dipirona gotas	Unidad	FRASCO	1.000	Z-cal 1000	Nacional	7.050	7.050.000
28	51142106-003	Ibuprofeno Suspension	Unidad	FRASCO	800	Banes 200	Nacional	10.140	8.112.000
29	51142009-010	Clonixinato de lisina comprimido	Unidad	CAJA	80	Dolofenal	Nacional	15.000	1.200.000
30	51181713-001	Prednisona - suspension	Unidad	FRASCO	200	Penbronk	Nacional	13.000	2.600.000
31	51161508-003	Salbutamol - aerosol	Unidad	FRASCO	100	Acteril plus	China	26.000	2.600.000
32	51161630-001	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Unidad	FRASCO	250	Histaler	Nacional	14.000	3.500.000
33	51191510-001	Furosemida comprimido	Unidad	CAJA	100	Ragilon	Nacional	7.300	730.000
34	51191905-081	Vitamina A + Vitamina D + Asociado Crema	Unidad	CAJA	100	Dermafar	Nacional	16.000	1.600.000
35	51161508-9996	Salbutamol+Eter Gliceril Guayacol+Asociado Jarabe	Unidad	CAJA	100	Broncofar nf	Nacional	18.000	1.800.000
								Precio Total	**182.810.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento ochenta y dos millones ochocientos diez mil quinientos, incluidos todos los impuestos.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Ecr. Zulma G. Dominguez B.
Gobernadora

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del local de la Secretaría de Salud del Gobierno Departamental de Concepción sito en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Secretaría de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato y se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO SE APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se establece la retención equivalente al 0,5 % en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Eloy Zulma G. Dominguez B.
Gobernadora

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día [30] del mes de *abril* y año *2023*.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

.....

Firmado por: ***Esc. Zulma Genara Dominguez de Cazal – Gobernadora.***

.....

Firmado por: ***Sr. Cesar Luis Vera Barrientos – Indufar C.I.S.A.***

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

CONTRATO Nº 004/2022.-

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, con **RUC Nº 80009726-2**, domiciliada en AVDA. LAUDO HAYES Y DR. PABLO CONTESSI, de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBEN ANTONIO ROUSSILLON BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARMAQUIMICA** con **RUC N° 1379706-9**, domiciliada en VIRGEN DEL PILAR E/ SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUCIANO IRALA FERREIRA**, con cédula de identidad N° 1.379.706, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.-*

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **418446**.-

5. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO CONCURSO DE OFERTA N° 005/2022 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**, convocado por la UOC de la GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2475/2022.-**

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

LOTE NRO: 1									
LOTE N° 1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No									
Item	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51161630-006	Clorfeniramina Maleato - comprimido	Unidad	BLISTER	100	Nestaler	Nacional	10.500	1.050.000
2	51161630-001	Clorfeniramina Maleato - Jarabe	Unidad	FRASCO	101	Clorfeniramina	Nacional	17.900	1.807.900
3	51102301-002	Aciclovir - suspension	Unidad	FRASCO	200	Aciclor	Nacional	65.000	13.000.000
4	51102301-001	Aciclovir- comprimido	Unidad	BLISTER	200	Aciclor	Nacional	51.500	10.300.000
5	51101572-001	Azitromicina - suspension	Unidad	FRASCO	100	Azitronest	Nacional	65.000	6.500.000
6	51101572-002	Azitromicinan - compromido	Unidad	BLISTER	300	Azitronest	Nacional	60.000	18.000.000
7	51161812-005	Ambroxol Clorhidrato - jarabe	Unidad	FRASCO	500	Broxonest	Nacional	27.500	13.750.000
8	51171505-004	Simeticona - capsula	Unidad	BLISTER	500	Cabergan	Nacional	18.200	9.100.000
9	51142103-9997	Diclofenac Potásico - comprimido	Unidad	BLISTER	100	Efagesic	Nacional	28.000	2.800.000
10	51142103-003	Diclofenac paracetamol - capsula	Unidad	BLISTER	100	Efagesic Dol	Nacional	29.900	2.990.000
11	51142106-002	Ibuprofeno - comprimido	Unidad	BLISTER	500	Ibunest	Nacional	9.200	4.600.000

RUBEN A. ROUSSELON BLANCO
GOBERNADOR
Gobernación de Pte. Hayes

FARMAQUIMICA
RECIBIDO FARMACOLOGICO INSUMOS HOSPITALES EQUIPOS MEDICOS E HOSPITALARIOS

12	51142106-003	Ibuprofeno Suspension	Unidad	FRASCO	500	Ibunest	Nacional	25.000	12.500.000
13	51121743-001	Amlodipina - comprimido	Unidad	BLISTER	500	Lodinest	Nacional	72.000	36.000.000
14	51142101-997	Alfa amilasa - jarabe	Unidad	FRASCO	300	Nestiflog	Nacional	65.000	19.500.000
15	51142001-010	Paracetamol + pseudoefedrina + asociado - capsula	Unidad	BLISTER	200	Nestiflu	Nacional	27.000	5.400.000
16	51142001-009	Paracetamol + pseudoefedrina + asociado - jarabe	Unidad	FRASCO	200	Nestiflu	Nacional	39.800	7.960.000
17	51142502-001	Levodopa + carbidopa - comprimido	Unidad	BLISTER	200	Nestplena	Nacional	119.000	23.800.000
18	51142138-002	Ketorolac trometamina - comprimido	Unidad	BLISTER	300	Rapidol	Nacional	32.100	9.630.000
19	51121763-001	Telmisartan - comprimido	Unidad	BLISTER	200	Telminest	Nacional	102.000	20.400.000
20	51121763-001	Telmisartan - comprimido	Unidad	BLISTER	200	Telminest	Nacional	139.000	27.800.000
21	51142106-010	Ibutrofeno + cafeina - capsula	Unidad	BLISTER	350	Yeracaps	Nacional	16.200	5.670.000
22	51141534-001	Pregabalina - comprimido	Unidad	BLISTER	109	Zupinol	Nacional	135.000	14.715.000
23	51181517-001	Melformina - comprimido	Unidad	BLISTER	102	Nestyl	Nacional	36.700	3.743.400
								Precio Total	**271.016.300**

LOTE NRO: 2

LOTE N° 2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42132203-9998	Guante de latex de procedimiento	Unidad	UNIDAD	201	Guante de latex	Importado	86.000	17.286.000
2	51142138-001	Ketorolac trometamina - Inyectable	Unidad	VIAL	200	Rapidol	Nacional	25.000	5.000.000
3	51101533-001	Rifamicina - Spray	Unidad	FRASCO	200	Rifamicina	Nacional	29.000	5.800.000
4	51102722-002	Iodopovidona - Jabón Liquido	Unidad	FRASCO	150	Iodopovidona	Nacional	23.000	3.450.000
5	51102722-001	Iodopovidona - Solución	Unidad	FRASCO	150	Iodopovidona	Nacional	23.000	3.450.000
6	51181701-002	Betametasona crema	Unidad	POMO	500	Clobecort	Nacional	29.000	14.500.000
7	51101811-010	Sertaconazol nitrato - crema	Unidad	POMO	500	Conformest	Nacional	46.000	23.000.000
8	53131626-9999	Alcohol etilico + glicerina + ácido láctico - Gel	Unidad	FRASCO	205	Alcohol etilico	Nacional	30.000	6.150.000
								Precio Total	**78.636.000**

FARMAQUIMICA

RUBEN A. ROMERILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES: 349.652.300.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS), en razón a los LOTES 1 y 2; I.V.A. incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

RUBEN A. ROUSSILLON BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

FARMAQUIMICA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 27 del mes octubre del 2022.-

Sr. LUCIANO IRALA FERREIRA
FARMAQUIMICA

FARMAQUIMICA
RECIATO FARMACEUTICOS INSUMOS MATERIALES EQUIPOS MEDICOS & HOSPITALARIOS

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 116

CD Nº 30/2022

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - AD REFERÉNDUM"

EMPRESA: GAESA S.A.

I.D. Nº 419.502.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

GAESA S.A.
Importación - Exportación
Representación - Distribución

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 116/2022

PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022. ID N° 419.502, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. N° 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **OSCAR SEBASTIAN BOBADILLA GALEANO** con **C.I.C. Nº: 4.311.207**, en su carácter de propietaria de la firma **GAESA S.A., R.U.C. Nº 80026596-3,** domiciliada en la calle Brasil C/ F.R. Moreno de la de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 211-576, e-mail:** gaesasa@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022. ID N° 419.502, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** adjudicada por Resolución N° 178 de fecha 22 de noviembre de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - AD REFERÉNDUM" - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resoluciones Nº 178/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto OG - 352 Productos farmacéuticos y medicinales; OG OG - 358 Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio, con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Componente del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **419.502.** ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 – PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - AD REFERÉNDUM"**, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 178 de fecha 22 de noviembre de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems del llamado Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales - Ad Referéndum con ID: 419502					GAESA			
OG - 352 Productos farmacéuticos y medicinales								
HOSPITAL DEL EJERCITO								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA	Total Adj.
1	Alcohol Rectificado - Solucion	Unidad	FRASCO	50	GAESA	NACIONAL	13.600	680.000
MONTO TOTAL								680.000

Ítems del llamado Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales - Ad Referéndum con ID: 419502					GAESA			
OG - 358 Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio								
HOSPITAL DEL EJERCITO								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Total Adj.
51	Gasa hidrófila	Unidad	ROLLO	10	SUGAMA-BELMED	CHINA	99.500	995.000
52	Gasa Esteril	Unidad	PAQUETE	20	SUGAMA-BELMED	CHINA	6.000	120.000
53	Guante de Procedimiento Pequeño	Unidad	CAJA	10	BELMED	THAILAND	30.000	300.000
54	Guante de Procedimiento Mediano	Unidad	CAJA	20	BELMED	THAILAND	30.000	600.000
55	Guante de Procedimiento grande	Unidad	CAJA	10	BELMED	THAILAND	30.000	300.000
58	Jeringa desechable con aguja	Unidad	CAJA	10	YANGZHOU/BELMED	CHINA	52.000	520.000
59	Venda elastica	Unidad	PAQUETE	11	YANGZHOU/BELMED	CHINA	4.000	44.000
61	Esparadrapo	Unidad	CAJA	10	YANGZHOU	CHINA	120.000	1.200.000
70	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	Unidad	UNIDAD	2	YANGZHOU	CHINA	9.000	18.000
71	Equipo volutrol microgotero para soluciones	Unidad	UNIDAD	20	YANGZHOU	CHINA	8.000	160.000
MONTO TOTAL								4.257.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO	4.937.000

OBSERVACION: LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS. ---------

GAESA S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÁXIMO
1	1	0	19	352	10	1	99	HOSPITAL DE EJÉRCITO	680.000
1	1	0	19	358	10	1	99	HOSPITAL DE EJÉRCITO	4.257.000
TOTAL ADJUDICADO									4.937.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 4.937.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL). ----------

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 4.937.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes;

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

	Formula a aplicar: Pr=P x IPC1 IPC0 Dónde: Pr = Precio Reajustado P= Precio Adjudicado
Dónde:	IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta Cumplimiento Total de las Obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría componente del Comando del Ejército. ----------

7.2 La Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 352 Productos farmacéuticos y medicinales; OG OG - 358 Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio, con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente a la Carta de Invitación, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. a los 07 días del mes de diciembre del año 2022. ----------

OSCAR SEBASTIAN BOBADILLA GALEANO
C.I Nº 4.311.207
CONTRATISTA

GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE